

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



DECRETO EJECUTIVO No. 81
De 26 de Noviembre de 2025

Que implementa el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media (Bachillerato en Tecnología e Informática) en la Escuela La Tranca, ubicada en la región escolar de la Comarca Ngäbe-Bugle, distrito de Müna, corregimiento de Cerro Caña, comunidad de Las Trancas, cambia su denominación a Centro Educativo La Tranca y se actualiza su ubicación geográfica

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 60 de 13 de junio de 1978, se creó la Escuela La Tranca, ubicada en la región escolar de Chiriquí, distrito de Tolé, Cerro Caña;

Que la comunidad educativa de la Escuela la Tranca solicitó mediante la nota s/n de 17 de julio de 2024 la ampliación de la oferta académica para el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media (Bachillerato en Tecnología e Informática), debido a que esta oferta académica representa una gran necesidad para la comunidad estudiantil que egresa de la etapa de Premedia;

Que dicha solicitud se encuentra sustentada en el estudio realizado por el Departamento de Planificación Integral de la Dirección Regional de la Comarca Ngäbe-Bugle y la recomendación de la Dirección Regional de Educación de la Comarca Ngäbe-Bugle, conforme a la organización escolar actual y a los indicativos de la necesidad de implementación del Bachillerato en Tecnología e Informática en dicho centro educativo para la atención de la demanda escolar existente;

Que la implementación del Bachillerato en Tecnología e Informática en la Escuela La Tranca ofrecerá a los estudiantes de la región escolar de la Comarca Ngäbe-Bugle la oportunidad de culminar sus estudios del Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media con un nuevo horizonte tecnológico, ya que en dicho distrito actualmente no se cuenta con este tipo de bachillerato y a su vez permitirá que los jóvenes puedan asistir a un centro educativo más cercano a sus hogares y así evitar la deserción escolar;

Que la implementación del Bachillerato en Tecnología e Informática en la Escuela La Tranca, tendrá un gran impacto en los estudiantes de la comunidad, ya que el mismo instruye en nuevas habilidades para la utilización de herramientas TIC en equipos de trabajo, diseño de aplicaciones y productos digitales, permitiendo la continuación de sus estudios universitarios en campos vinculados con el nivel económico, tecnológico, social, pedagógico, dirigidas a satisfacer las necesidades que requiere el mercado laboral;

Que la implementación de esta nueva oferta académica beneficiará de manera directa a los estudiantes de las comunidades de Las Trancas, Merejilda, Llano Culebra, Tijera, Cerro Caña, Cerro Algodón;

Que a través de la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997, se crea la Comarca Ngäbe-Bugle como una división política especial con nivel provincial, con un área de 6968 km², cuyas tierras son propiedad colectiva a partir de los territorios de las provincias de Bocas del Toro, Chiriquí y Veraguas;

Página N.º 2
Decreto Ejecutivo N.º 81
De 26 de Noviembre de 2025

Que debido a que la comunidad donde está ubicada la Escuela La Tranca era parte de la provincia de Chiriquí, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 60 de 13 de junio de 1978 se hace necesario disponer mediante este Decreto Ejecutivo su ubicación en la Comarca Ngäbe-Bugle, conforme lo establece la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997, por la cual se crea la Comarca Ngäbe-Bugle y se toman otras medidas;

Que por todas las consideraciones expuestas se hace necesario implementar el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media (Bachillerato en Tecnología e Informática) en la Escuela La Tranca, cambiar su denominación de Escuela La Tranca a Centro Educativo La Tranca debido a la implementación del Segundo Nivel de Enseñanza y actualizar su ubicación geográfica conforme a lo establecido en la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997, que crea la Comarca Ngäbe-Bugle como una división política especial con nivel provincial,

DECRETA:

Artículo 1. Implementar en el Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media el Bachillerato en Tecnología e Informática en la Escuela La Tranca, ubicada en la región escolar de Chiriquí, distrito de Tolé, Cerro Caña.

Artículo 2. Cambiar la denominación de Escuela La Tranca a Centro Educativo La Tranca.

Artículo 3. El Centro Educativo La Tranca implementará la oferta académica de Bachillerato en Tecnología e Informática adoptado mediante el Decreto Ejecutivo No. 82 de 19 de febrero de 2013 y estará bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Educación Media, Profesional y Técnica y de la Dirección Regional de Educación de la Comarca Ngäbe-Bugle.

Artículo 4. Actualizar la ubicación geográfica del Centro Educativo la Tranca, la cual se sitúa en la región escolar de la Comarca Ngäbe-Bugle, distrito de Müna, corregimiento de Cerro Caña, comunidad de Las Trancas, de acuerdo a la Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997.

Artículo 5. El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación; Ley No. 10 de 7 de marzo de 1997; Decreto No. 60 de 13 de junio de 1978; Decreto Ejecutivo No. 82 de 19 de febrero de 2013.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco (26) días del mes de Noviembre de dos mil veinticinco (2025).


JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República


LUCY MOLINAR JACUÉS
Ministra de Educación

